

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**9797 Aprobación definitiva de la ampliación de la superficie afectada por el proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para restituir accesos a varias parcelas que lindan con la Costera Sur de Murcia. (Gestión-expropiación 0082GE09).**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 30 de mayo de 2013 ha aprobado definitivamente la ampliación de la superficie afectada por el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para restituir accesos a varias parcelas que lindan con la Costera Sur, a las dos parcelas siguientes:

Parcela N.º 13, de la mercantil El Encinar de Los Medranos, S.L. Superficie a expropiar: 28,77 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º 14, de la mercantil El Encinar de Los Medranos, S.L. Superficie a expropiar: 28,77 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Concejalía de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, 3.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del expediente y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el BORM, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 10 de junio de 2013.—El Secretario General, Antonio Marín Pérez.